PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 576

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO 561/19, SE REEVALUA Y ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS POR SBE" ID 358.935.

CIUDAD DEL ESTE, 20 de diciembre de 2.019

VISTO: El Dictamen DAJ N° 579/19, de fecha 12 de diciembre de 2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia, la Resolución DNCP N° 5485/19, de fecha 18 de diciembre 2019 y el Informe de Re Evaluación Nº 027/2019 de fecha 19 de diciembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas.

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Dictamen DAJ N° 579/19, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia menciona en su conclusión lo siguiente:" *… De los antecedentes arrimados para el análisis de la cuestión planteada, se observa que los servicios fueron realizados con numerosos inconvenientes por parte de la empresa contratista, en algunos casos de acuerdo a lo manifestado por el fiscal del Contrato con presunta presentación de documentos no auténticos que conforme la nota presentada en fecha 17 de octubre de 2019, por SUDAMERIS BANK, se constata que no se han realizado acreditaciones a favor de las personas que figuran en el documento, ni en las fechas indicadas, ni en ninguna otra fecha." "Conforme a lo expuesto precedentemente, y las documentaciones arrimadas, los incumplimientos citados, la presunta comisión de delitos por parte del proveedor, es parecer de esta Dirección Jurídica que deberán iniciarse trámites para la rescisión del contrato suscrito con la mencionada firma, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03, Art 59." (sic).* ----------

QUE, la Resolución DNCP N° 5485/19, de fecha 18 de diciembre 2019, tiene como resultado, *"1. Tener por formulado el allanamiento de la Convocante y en consecuencia, HACER LUGAR a las protestas promovidas. **2. Anular la adjudicación y en consecuencia, retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.**3. Intimar a la Convocante a que comunique a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución"* (sic) (negritas y subrayado es nuestro). ----------

QUE, conforme a la Resolución DNCP N° 5485/19, de fecha 18 de diciembre 2019, los servicios contemplados en el Contrato 561/19, fueron realizados por la empresa CEVIMA S.A. hasta fecha 18 de diciembre de 2019. ----------

QUE, el Dictamen Nº 027 del Comité Evaluador menciona" *… Esta reevaluación se realiza atendiendo a la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 5485/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, y ante la necesidad de realizar un examen exhaustivo de la composición de precios de los Lotes 1 y 2, contemplados en el numeral 6.2 del Informe N° 08/2019, de tal manera el comité solicita nuevamente a las empresas oferentes la composición de sus costos para comparar los precios ofertados.".* ----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Bertha Avalos Agüero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

QUE, el Comité Evaluador sigue expresando: Se ordena conforme a los precios ofertados y el análisis para cada oferente es la siguiente: "… Para el **Lote 1:** 1. CEVIMA S.A., Monto Ofertado: Gs. 924,000,000, PRIMER MEJOR PRECIO, Cuenta con un margen de ganancia mensual de Gs. 24.000. 2. CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., Monto Ofertado: Gs. 925,000,000, SEGUNDO PRECIO, En su composición de costos no cotiza provisión de materiales e insumos. Por lo tanto, queda DESCALIFICADO. 3. FUMISAN S.A, Monto Ofertado: Gs. 1,200,999,996, TERCER PRECIO. Sin Observación. 4. CONSERMAR de MARIELA MOLAS, Monto Ofertado: Gs 1,320,399,990, CUARTO PRECIO, Según el Informe Técnico del LPN Nº 02/2019, No cumple (En cuanto a la exigencia de la cantidad de personal). Por lo tanto, queda DESCALIFICADO. 5. MAFARA S.A. Monto Ofertado: Gs. 1,330,000,000. QUINTO PRECIO. Sin Observación. Para el **Lote 2:** 1. MAFARA S.A. Monto Ofertado: Gs. 605,899,992, PRIMER MEJOR PRECIO, Según el Informe Técnico del LPN Nº 02/2019, No cumple (En cuanto a la exigencia de la cantidad de personal). Y motivo por el cual tampoco cotiza la composición de sus costos para el mismo. Por lo tanto, queda DESCALIFICADO. 2. CEVIMA S.A. Monto Ofertado: Gs. 605,999,986, SEGUNDO PRECIO, Cuenta con un margen de ganancia mensual de 13.000 Gs. 3. CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. Monto Ofertado: Gs. 607,000,011, TERCER PRECIO. En su composición de costos no cotiza provisión de materiales e insumos. Y la cantidad de personal exigida. Por lo tanto, queda DESCALIFICADO. 4.FUMISAN S.A. Monto Ofertado: Gs. 853,281,000, CUARTO PRECIO, Sin Observación y 5. CONSERMAR de MARIELA MOLAS. Monto Ofertado: Gs. 861,900,000. QUINTO PRECIO. Sin Observación. ----------

QUE, el comité de evaluación establece lo siguiente: **Lote 1**: CEVIMA S.A., cuenta con un margen de ganancia mensual de 24.000 Gs. (NO ES VIABLE SU ADJUDICACION), DESCALIFICADO. 2.CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., DESCALIFICADO. 3.FUMISAN S.A. queda como la empresa más conveniente de adjudicar. 4. CONSERMAR de MARIELA MOLAS, DESCALIFICADO. 5. MAFARA S.A., queda como el segundo mejor precio. **Lote 2:** 1. MAFARA S.A., DESCALIFICADO. 2. CEVIMA S.A. cuenta con un margen de ganancia mensual de 13.000 Gs. (NO ES VIABLE SU ADJUDICACION) DESCALIFICADO. 3. CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., DESCALIFICADO. 4.FUMISAN S.A., QUEDA COMO LA EMPRESA MAS CONVENIENTE DE ADJUDICAR. 5.CONSERMAR de MARIELA MOLAS, queda como el segundo mejor precio. ----------

QUE, el Comité de Evaluación dictamina 1º) RATIFICAR los puntos 1), 2, 3), 4), 5), 6.1), 7) y 8) del INFORME DE EVALUACION Nº 08/2019. 2º) REVOCAR la Adjudicación del Artículo 1º) del INFORME DE EVALUACION Nº 08/2019. 3º) ADJUDICAR a la firma FUMISAN S.A. RUC: 80022328-4, el saldo contractual para el LOTE 1 por el Monto total de Gs. 686.285.712 (Guaraníes Seiscientos ochenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos doce) y LOTE 2 por el Monto total de Gs. 552.123.000 (Guaraníes Quinientos cincuenta y dos millones ciento veintitrés mil), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia. ----------

QUE, en sesión de fecha 20 de diciembre del 2019, según consta en Acta Extraordinaria Nº 21, los Miembros del Consejo de Administración aprueba la presente resolución del llamado, Rescindiendo el Contrato N° 561/19 con la Empresa CEVIMA S.A., fijando como fecha culminación del contrato 18 de diciembre 2019. ----------

***POR TANTO**, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 1145/19, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", EL,*

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Bertha Avalos Agüero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° RESCINDIR, el Contrato N° 561/19 con la Empresa CEVIMA S.A., fijando como fecha culminación del contrato 18 de diciembre 2019. ----------

Artículo 2° REVOCAR *el Artículo 1°) de la Resolución N° 207 del 04 de junio de 2019.* ----------

Artículo 3° ADJUDICAR a la firma FUMISAN S.A. RUC: 80022328-4, el saldo contractual para el LOTE 1 por el Monto total de Gs. 686.285.712 (Guaraníes Seiscientos ochenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos doce) y LOTE 2 por el Monto total de Gs. 552.123.000 (Guaraníes Quinientos cincuenta y dos millones ciento veintitrés mil), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	FUMISAN S.A.				
			Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
			LOTE 1				
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral de Edificio - FUERO PENAL	MES	8	EVENTO	50.808.442	406.467.536
2	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral de Edificio - PALACIO DE JUSTICIA	MES	8	EVENTO	34.977.272	279.818.176
						TOTAL	**686.285.712**
			LOTE 2				
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral de Edificio - JUZ. 1° INSTANCIA PRESIDENTE FRANCO	MES	11	EVENTO	15.480.716	170.287.876
2	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral de Edificio - JUZ. 1° INSTANCIA HERNANDARIAS	MES	11	EVENTO	19.231.569	211.547.259
3	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral de Edificio - JUZ. 1° INSTANCIA SANTA RITA	MES	11	EVENTO	15.480.715	170.287.865
			TOTAL				**552.123.000**

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 – "*Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparación*". ----------

Artículo 5° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo. ----------

Artículo 6° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Marcela Ríos
U.O.C.
VI Circuns. Alto Paraná
20/12/19
10:17hs